

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 023/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - DECLARA EN COMISION DE ESTUDIOS
A EDUARDO GUTIERREZ ESCOBAR Y WALTER ORELLANA
ROCHA.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La nota de la Confederación de Cooperativas de Alemania (DGRV) de 12 de septiembre de 1996, comunicando la fecha en que tendrá lugar la pasantía para los funcionarios seleccionados del BCB, referente al funcionamiento del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Alemania.

La nota de la Presidencia del BCB N° 078/96 de 24 de septiembre de 1996, comunicando a la Gerencia de Administración la selección de los funcionarios Lic. Eduardo Gutiérrez y Lic. Walter Orellana para la mencionada pasantía.

Las Notas de la Gerencia de Administración D.PRESP.INT.N° 118/96 y 119/96 de 7 de octubre de 1996.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 269/96 de 15 de octubre de 1996.

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios antes citados, reúnen las condiciones y requisitos necesarios para tomar parte en la pasantía que ofrece la Confederación de Cooperativas de Alemania (DGRV) del 25 de octubre al 23 de noviembre de 1996.

//2. R.D. N° 023/97

Que la Confederación de Cooperativas de Alemania correrá con los gastos de pasajes, estadía, alimentación y seguro de dichos funcionarios, correspondiendo al BCB la concesión de la licencia respectiva, con el goce del 100% de sus haberes por el tiempo de duración de la pasantía, así como el 25% de los viáticos.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Declarar en Comisión de Estudios al Lic. Eduardo Gutiérrez Escobar, Subgerente de Análisis y Créditos y al Lic. Walter Fernando Orellana Rocha, funcionario de la Gerencia de Estudios Económicos, del 25 de octubre al 23 de noviembre, con el goce del 100% de sus haberes, para que participen en la pasantía sobre el funcionamiento del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Alemania.

Artículo 2.-Los gastos de pasajes y estadía de los dos funcionarios del BCB corren por cuenta de la Confederación de Cooperativas de Alemania. Disponer el pago del 25% de los viáticos correspondientes, conforme a disposiciones legales en vigencia.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

7.I.97
